

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9254.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-172-C-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Programa "Si yo fuera Concejal", los alumnos del C.P.E.M. N° 40 presentaron un proyecto solicitando la creación de espacios deportivos y recreativos para niños y jóvenes de los barrios: Toma Norte, Alto Godoy, Independencia, Gran Neuquén Norte y Sur;

Que remitida al Órgano Ejecutivo Municipal, se ha conformado un grupo de trabajo con representantes de Direcciones Generales de Espacios Verdes, de Deportes, Turismo y Recreación y de Obras Públicas, quienes relevaron el sector y generaron un proyecto que contempla un total de 23,86 Ha con un costo de \$ 100.000/Ha;

Que el costo de la obra debería ser incluido dentro del Presupuesto de las Obras Públicas para el año 2002 y subsiguientes, de acuerdo al informe obrante a fojas 17-18 del expediente CD-172-C-2000;

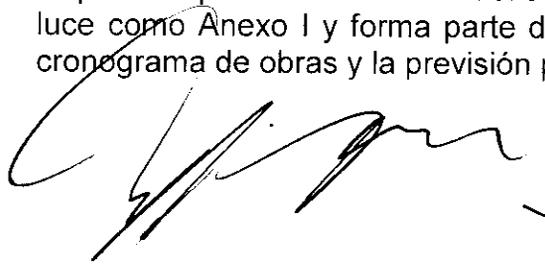
Que la Comisión Interna de Acción Social, emitió su Despacho N° 119/2001, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/01, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE de Interés Municipal el proyecto denominado "Espacios Recreativos y Deportivos para varios barrios del sector Noroeste de la Ciudad de Neuquén", presentado por los alumnos del C.P.E.M.Nº40, en el Programa "Si yo fuera Concejal".-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal elaborará un Plan Director para la ejecución del proyecto denominado "Espacios Recreativos y Deportivos para varios barrios del sector Noroeste de la Ciudad de Neuquén", que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, donde se defina un cronograma de obras y la previsión presupuestaria correspondiente.-

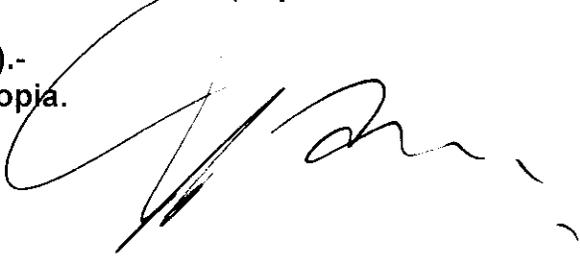


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal efectuará las previsiones ----- presupuestarias para el Ejercicio 2002 y subsiguientes, de acuerdo a la resultante del Plan Director.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° CD-172-C-2000).-**

FDO).-  
Es copia.



ZAMBON.-  
AROMANDO.-

|                        |                   |      |   |
|------------------------|-------------------|------|---|
| Ordenanza Municipal N° | 9254              | 1200 | 1 |
| Promulgada por         | CD 172            | 1200 | 1 |
| Expte N°               | CD 172 - C - 2000 |      |   |
| Obs. :                 |                   |      |   |

17  
"Espacios recreativos y Deportivos para varios barrios del sector NO de la ciudad".

### Recorrido por el área.

Se realizaron las dos visitas establecidas al lugar, recorriendo la totalidad de los espacios verdes juntamente con el Director General de Deportes, Turismo y Recreación: Prof. Jorge Abayian y el Director de Coordinación de Deportes: MMO Omar Centeno.

De acuerdo a las dimensiones, topografía y nivel de desarrollo de cada espacio, se establecieron dos criterios principales para su clasificación:

- espacios a destinar a "**plaza**" con predominancia de recreación pasiva.
- espacios aptos para la ubicación de **recreación activa**: en algunos con juegos y actividades menores y otros con instalación deportiva.

De los cuales algunos ya tienen un desarrollo, otros están sin desarrollar (presentan malezas y basura) y varios contienen **asentamientos poblacionales**.

También se observó que la mayoría de los espacios no tiene nombre. El hecho de poseer un nombre, hace al patrimonio cultural de la ciudad.

Todos ellos deberán presentar además, mobiliario urbano, bancos, cestos papeleros, alumbrado interior, señalización con nombre de plaza y calles.

A fin de establecer un presupuesto aproximado de las obras y considerando que se trata de **23,86Ha** de espacio verde se estimó un costo de **\$100000/Ha** para espacios parquizados sin contar con instalaciones deportivas especiales. Estos datos han sido extraídos del "**Plan de 12 espacios verdes para la ciudad**"-obra municipal actualmente en ejecución, proporcionados por la División de Arquitectura.

Este costo podría ser incorporado al presupuesto de las Obras Municipales para el año 2002. Además se podría desarrollar por etapas para los años sucesivos venideros.

### **En el costo de \$100000/Ha se incluyen los siguientes items:**

- movimiento de tierras.
- excavaciones
- relleno, compactación, nivelación.
- sistema de riego e iluminación.
- cordón cuneta, alumbrado público.
- veredas interiores y exteriores, rampas para discapacitados.
- casilla para bomba.
- cisterna.
- mobiliario urbano.
- señalización de nombres de calle y plaza.
- forestación y siembra.

**Planilla de Usos, Equipamiento y Superficies:**

Esta planilla agrupa los datos catastrales de los espacios relevados:

- barrio a que pertenece.
- .nomenclatura catastral.
- nombre del espacio.
- Uso, equipamiento, servicios y topografía existentes.
- necesidades de equipamiento, servicios y usos propuestos.
- superficie de cada espacio.
- superficie mínima de espacio verde según su uso ,por habitante.
- habitantes beneficiados.
- densidad de habitantes por hectárea ,en cada sector urbano (ver plano).
- área de influencia del espacio relevado.
- radio de influencia del espacio relevado.

La necesidad de espacios verdes está en función del modo de vida y de la estructura social de las aglomeraciones. En ciudades densamente pobladas la proporción es de 10, 15 y 20m2/habitante.

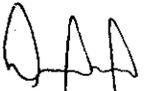
En nuestro caso hemos computado un total de **17912 habitantes** en una superficie urbanizada de **214,63Ha** en este sector de la ciudad.

| Barrio        | Superficie(Ha)    | Habitantes       | Densidad(hab/Ha). Ex -Gran |
|---------------|-------------------|------------------|----------------------------|
| NQN Norte     | 81,2              | 5157             | 63                         |
| Gran NQN Sur  | 69,07             | 6395             | 93                         |
| Toma Norte    | 19,16             | 2300             | 121                        |
| Cuenca XV     | 10,96             | 1300             | 118                        |
| Bª Hipódromo  | 19                | 1600             | 84                         |
| Toma Esfuerzo | 8                 | 490              | 61                         |
| Almafuerde    | 7,24              | 670              | 93                         |
| <b>TOTAL:</b> | <b>214,63(Ha)</b> | <b>17912 Hab</b> | <b>83,45(Hab/Ha)</b>       |

Datos provistos por la Dir.Prov. de Estadísticas, Censos y Documentación y por la Dirección Gral. de Tierras Fiscales.

Se relevaron todos los espacios: plazoletas, plazas, centros deportivos y parques interbarriales, lo cual nos da un total de 238609,3m2 (23,86Ha) de superficie para fines recreativos para los 17912 habitantes arriba señalados, lo que totaliza 13,32 m2 de espacio verde por habitante en el NO de la ciudad.

Esta superficie no siempre es plana ya que varios de los parques interbarriales localizados son parte del pie y talud de barda, algunos incluyen cañadones aluvionales. A pesar que la vegetación se adecúa a los diferentes desniveles, es necesario determinar los drenajes a fin de encauzar las aguas pluviales para que no afecten las áreas residenciales .

  
 Arq. LAURA M. BERNABEZ  
 División de Ordenamiento Urbano  
 Dirección de Infraestructura Urbana  
 Dirección General de Planeamiento  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Arq. D. CRISTINA SARDA  
 Dirección Ordenamiento Urbano  
 Unidad Asesora de Planeamiento  
 División de Infraestructura Urbana  
 Municipalidad de Neuquén